

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.

Suscripcion mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes
Por la diligencia ó correo. 48 r.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Pedro Celestino Papa y San Ibo Abogado.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Belen : se descubre á las nueve y media de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósferas.	Sol.
18	7 mañana.	13 3	32 p. 9 1	1 S. nubos.	Sale á 4 h. 47 ms. mañana.
id.	2 tarde.	18 32	8	S. E. nubecillas.	
id.	10 noche.	14 7	32 8	4 S. id.	Se pone á 7 h. 13 ms. tarde.

Orden general del 18 de mayo de 1845 en Barcelona.

Artículo 1.º En la visita que ha hecho el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado, á las provincias de Tarragona y Lérida ha visto con satisfaccion el brillante estado en que se encuentra el regimiento infanteria de Córdoba.

Art. 2.º S. E. ha visto tambien con placer la aplicacion y adelantos de los oficiales que asisten á la academia de matemáticas del regimiento de Estremadura: igualmente que los de la tropa que asisten á la clase de aritmética que casi han concluido.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

El drama trágico nuevo en cuatro actos y en verso, original de la señorita Avellaneda, titulado: *El Príncipe de Viana*. Su argumento que encierra tantas simpatias para las provincias catalanas, reúne, ademas de una versificación fácil y armoniosa, elevados conceptos y un estilo sublime hábilmente sostenido. Será desempeñado por las señoras Samaniego y Palma, y los señores Alcaraz, Aita, Zafra, Lopez, &c. Dando fin con la Polka, música de D. Antonio Pasarell, bailada por la señora Vargas y el señor Font.—Entrada á dos reales. A las siete y media.

LICEO.

Se pondrá en esena la comedia en cuatro actos y en verso, nueva en este teatro: *La villana de la Sagra* y fúgido colmenero; seguirá un intermedio de baile nacional; dando fin con un divertido sainete.—Entrada á dos reales. A las ocho.

TEATRO NUEVO.

Se ejecutará el grandioso drama en cinco actos, dividido en nueve cuadros, original del Escelen-tísimo Sr. Duque de Ribas, cuyo título es: *D. Alvaro* ó la fuerza del sino. Esta composicion puramente española ha merecido los mayores aplausos en todos los teatros donde se ha ejecutado. El señor Montaña, por quien ha sido dirigido, está encargado del papel de protagonista.—Entrada 2 rs.—Luneta 3 rs. A las siete y media.

Art. 3.º Consiguiente á cuanto se manifestó en la órden del 22 de abril último con respecto á las academias del regimiento de Guadalajara, S. E. ha tenido á bien regalar varios mapas y libros de geografia que habiéndose sorteado entre los mas adelantados, les tocaron á los sargentos primeros Benito del Campo, otro Manuel Castrillon, otro segundo José Pumera, otro Rafael Olsina, otro Joaquin Aller, otro Buenaventura Diaz, otro Pedro Berdaras, otro Miguel Gutierrez, cabo primero Juan Cueto, otro Antonio Garrido, otro José Arango, soldado Juan de Trucha, sargento segundo Juan Gonzalez del referido cuerpo.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para satisfaccion de los espresados cuerpos é individuos, y estimulo de los demas.—El brigadier gefe de E. M., Anselmo Blaser.

Orden de la plaza del 18 de mayo de 1845.—Servicio para mañana.

Gefe de dia, D. Eduardo S. Llorente teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Estremadura.—Parada, Constitucion.—Rondas y contrarondas, Estremadura—Hospital y provisiones, Lusitania.—Teatros, Córdoba.—El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Fomento*. Entiende que el gobierno no puede prescindir, si ha de mostrarse consecuente, de exonerar del pago de derechos de puertas los productos industriales españoles, sea cual fuere su clase y denominacion. El afan, dice, con que el señor ministro de Hacienda procura enriquecer el erario público, aunque sea arruinando las fortunas particulares, pudiera acaso sugerirle el proyecto de retardar esa medida, urgente, en su concepto, por estar universalmente reconocida su utilidad; pero faltaria en tal caso al tácito compromiso contraido por los representantes del pais, se calificara á si propio de inconsecuente, y no pudiera pretestar excusa alguna bastante á justificar su conducta veleidosa. En vano, añade, alegaria que las Córtes no creyeron oportuno plantear el nuevo impuesto sobre consumos, pues que en el art. 5.º del presupuesto de ingresos aprobado ya, se espresa que esta resolusion no comprende la idea que haya de continuar gravitando el derecho de puertas sobre los productos industriales, antes bien se encarga especialmente al gobierno que tome en cuenta las consideraciones que militan para la exencion que á favor de los mismos reclama el *Fomento*.

La *España*. Se ocupa de las congregaciones religiosas no autorizadas en Francia con motivo de la gran cuestion que se está debatiendo en dicho reino, promovida por Mr. Thiers, especialmente contra los jesuitas. Espone que este impetuoso tribuno ha invocado en su favor *las leyes promulgadas* contra aquellas y esos por *la asamblea constituyente, la legislativa, el consulado, el imperio y hasta por la misma restauracion*, y la prensa anti-jesuitica ha palmoteado y ha tributado al orador elogios desmedidos. Estrangeros los señores redactores de la *España*, soldados en la milicia de la iglesia católica, advierten que pueden, deben y quieren manifestar la mala fe con que se invocan leyes que nada prueban contra aquellos, que son el blanco de un odio injusto é irracional. Solo versa el artículo de que se habla de las congregaciones religiosas de varones en general, y piensan hablar otro dia sus autores de los jesuitas en particular. Dan una idea

del modo como se hallan establecidas en Francia las asociaciones religiosas *no autorizadas*, las cuales, á su vez, pueden ser permitidas como simples asociaciones, sin atenderse al objeto religioso que las caracteriza; y no entiendo por consiguiente cómo en nombre de la ley se pretende hacer la guerra á los mismos que estan bajo su salvaguardia.

El sábado por la noche se encontró á una muger ahorcada en su propia habitacion, que la tenia en la calle de San Antonio Abad. Ignoramos los motivos que pudieron impulsarla á atentar contra su vida, aprovechando la momentánea ausencia de los que vivian en su compañía.

—En el propio dia quedó enteramente desocupado el local que ocupaba la fundacion en la Rambla de Santa Mónica y empezaron en dicho punto los trabajos para el arreglo de los oficinas de la Capitanía general.

Noticia de los dias y horas en que entran y salen los correos y diligencias.

CORREOS.

Llegan. Madrid y su carrera, todos los dias á las 9 de la noche.—Carrera de Francia, lunes, jueves y sábados, á las 10 de la mañana.—Carrera de Valencia, domingos, martes y viernes, 11 del dia.—Montaña, id. id., 10 de id.—Islas baleares, jueves por la mañana, con el vapor Mallorquin.

Salen. Carrera de Madrid, todos los dias á las 12 de la noche.—De Francia, domingos, martes y viernes á las 12 de la noche.—Valencia, lunes, jueves y sábados, 11 de la mañana.—Montaña, domingos, martes y viernes, 12 de la noche.—Islas baleares, sábado, 1 de la tarde.

DILIGENCIAS.

Llegan. De Zaragoza, de seis á siete de la mañana todos los dias.—De Valencia, los domingos, martes y viernes á las once de la mañana.—De Figueras, á las nueve de la noche.—De Gerona, á las ocho de la mañana.—De Reus y Tarragona, á las tres de la tarde.

Salen. Para Madrid por Zaragoza á las cuatro de la madrugada, diariamente, excepto los sábados.—Para Lérida, los sábados, á las cuatro y media de la madrugada.—Para Gerona, á las seis de la tarde diariamente.—Para Figueras, á media noche id.—Para Reus á las tres de la madrugada id.—Para Tarragona, á las tres de la madrugada id.—Para Valencia, los lunes, jueves y sábados, á las doce del dia.

Subinspeccion del cuerpo de Rondas de seguridad pública de Cataluña.

Extracto de los servicios que este cuerpo ha prestado en el mes próximo pasado, y de los que por no haberse recibido con oportunidad los partes en esta subinspeccion, no se insertaron en el anterior.

Marzo. Dia 1.º El subcabo de la ronda de Olot Antonio Casanova, hizo en las inmediaciones de aquella villa una aprehension de varios géneros de ilícito comercio, sin reo, que fue depositada en la administracion de rentas de aquel partido.

Idem 5. El subcabo Ramon Bovér y un mozo de la espresada ronda procedieron á la captura de los paisanos Ramon Ribas y Mariano Castells, complicados en el delito de reclutar gente sin autorizacion alguna, los cuales fueron conducidos á Gerona y presentados al Excmo. Sr. comandante general de aquella provincia.

En el mismo día hicieron una aprehension de tabaco brasil, sin reo, los mozos de la misma Pedro Pagés y Ramon Solanich, que se entregó á la aduana de la misma villa.

Idem 6. Por el capitán D. Agustin Periu cabo de dicha ronda de Olot, fue preso el paisano Miguel Curcó (a) Patot, y entregado al señor juez de primera instancia de aquel partido por quien era reclamado, como acusado del delito de tala de árboles.

Idem 13. El subteniente D. Márcos Gonfáus, cabo de la ronda de Balsareny hizo en el término de Cornet una aprehension de dos fardos de géneros de ilícito comercio, sin reo, que fueron depositados en la administracion de rentas de Manresa.

Idem 21. El cabo de la de Mora de Ebro D. Alejandro Poll, procedió á la detencion de dos paisanos en aquella villa que estaban riñendo acaloradamente, los cuales fueron entregados al señor alcalde de la misma.

Idem 22. El subcabo de la ronda de Molins de Rey José Casas, arrestó en aquella villa á Joaquin Ferrer, soldado desertor de artillería de la 4.^a batería de montaña, que fue remitido á disposicion del Excmo. Sr. general comandante general de esta provincia.

Idem 25. El cabo de la ronda de la Cenja D. Francisco Cavallé, capturó en aquel pueblo por orden del señor alcalde, al paisano Bautista Castell por haber roto un brazo á otro riñendo, el cual fue puesto á disposicion de aquella autoridad.

Idem 29. El cabo de la de Monmaneu D. Pedro Viladrosa, arrestó en aquel pueblo al paisano Mariano Caminal y á Bárbara Nagasch, vecinos de Figuerola por hallarles sin documento alguno de seguridad para viajar, y no ser conocidos en aquel pais, que fueron puestos á disposicion del señor comandante general de la línea de la carretera.

Idem 30. El mozo Antonio Casanova con tres mas de la de Camprodon vigilando los caminos de la parte de Castellá, hizo una aprehension á las once de la noche de aquel día de un bulto de géneros de contrabando, sin reo, que se depositó provisionalmente en la casa del señor comandante militar de aquel distrito.

Idem id. El cabo de la ronda de la Cenja D. Francisco Cavallé aprehendió en el pueblo de San Mateo á Romualdo Villaroja, por haberle encontrado ocho cabezas de ganado lanar que robó y fue conducido á la ciudad de Tortosa á disposicion de la autoridad competente.

Igualmente detuvo en aquella villa por desertor procedente del vecino reino de Francia á Luis Arnau, que entregó á la autoridad que correspondia.

Tambien procedió á la captura en una casa de campo del término de la Galera, de Antonio Balagué, soldado desertor del provincial de Lérida, que fue conducido á Tortosa y puesto á disposicion del Excmo. Sr. gobernador de aquel correjimiento.

Abril. Día 3. El cabo de la ronda de Mora de Ebro D. Alejandro Poll capturó en la noche de aquel día al paisano Roque Negre, reputado cómplice en el robo que se efectuó en una casa de campo de aquel término, el que fue condu-

cido y puesto á disposicion del señor juez de primera instancia del partido de Gadesa.

Id. 4. El cabo de la de Camprodon D. José Salvador capturó en la noche de aquel dia en la casa de la Justa del pueblo de Oix á Pedro Suñé, por salteador de caminos, y por haber proferido la expresion de que se uniria á los trabucaires, al que puso á disposicion del juez de primera instancia del partido.

Idem 5. El cabo de la ronda de Mora de Ebro D. Alejandro Poll, auxiliando al señor alcalde del pueblo de Miravet capturó los paisanos Tomás Lozano y Miguel Sastre, por sospecha de agresores de un asesinato cometido en la persona de un vecino de dicho pueblo en la noche del dia anterior. Los entregó al juez de primera instancia de aquel partido.

Igualmente en aquel dia procedió en el espresado pueblo al arresto del paisano Tomás Pedrola, por haber proferido expresiones subversivas y alarmantes, que fue encerrado en las cárceles nacionales de aquella jurisdiccion.

Idem id. Los mozos de la ronda de Puigcerdá Isidro Blanxer y Juan Lascosta, capturaron en Villallovent por comision del señor comisario de proteccion y seguridad pública de aquel partido, á un frances que se hallaba en dicho punto sin autorizacion alguna para residir en él.

Idem 6. El coronel comandante militar del distrito de Igualada tuvo noticia que el cabecilla ex-capitan de carlistas Juan Alemany (a) Marroz, habia atravesado el camino real en las inmediaciones de aquella villa por la parte de Cervera, dirigiéndose hácia el molino harinero llamado de Jober, tomando la montaña, á lo que dispuso saliesen en su persecucion un sargento graduado del regimiento de la Reina, núm. 2, y cuatro mozos de la ronda de la referida villa, consiguiendo su captura á la una y media de la noche de dicho dia en la casa llamada de Jaime Palomas del término de Monbuy, que fue puesto á disposicion de la autoridad competente.

Idem 8. El subcabo de la de Monmaneu Antonio Parés, en union de tres mozos mas de la misma hizo una aprehension de varios géneros de ilícito comercio sin reo, que fueron depositados en la aduana de Cervera.

Idem 14. El cabo de la de San Lorenzo de la Muga D. José Bovis, aprehendió en las cercanías del rio de la Muga á Martin Abat, natural de Cabanas, fugitivo de su pueblo por haber salido soldado en la quita del año de 1843; el que fue remitido á disposicion del Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Gerona.

Idem 20. Los mozos de la ronda de Camprodon, Antonio Casanova y Francisco Torramilans, hicieron en las inmediaciones del pueblo de Baget, una aprehension de un fardo de géneros de contrabando sin reo que fue depositado en la administracion de rentas de aquella villa.

Idem 23. El subcabo de la de Molins de Rey José Casas, arrestó en las inmediaciones de aquella villa á Joaquin Roca Casanova, soldado desertor del regimiento infanteria de la Constitucion, núm. 29, el que fue remitido y entregado al Excmo. Sr. general segundo en gefe comandante general de esta provincia.

En el mismo dia dicho infatigable subcabo José Casas, en union de los somatenes de Sta. Creu y S. Bartomeu, yendo en persecucion de una gavilla de ladrones que aparecieron en los alrededores de los indicados puntos, rescató 32 cabezas de ganado lanar que los foragidos habian robado de un rebaño; las que puso á disposicion del señor juez de primera instancia del partido.

Idem 25. El cabo de la de Puigcerdá D. Juan Tubau con la mitad de su ronda, auxiliando al señor juez de primera instancia de aquel partido para practicar las diligencias en averiguacion de los perpetradores del robo de albasas sagradas cometido en la iglesia de Llivia, logró la captura de los iniciados Ramon Badrinos (a) Xarapit, de Buenaventura Benet (a) Gasalla y de Isidro Picamal (a) Isidrot; que fueron encerrados en las cárceles nacionales de aquella jurisdiccion; cuyo importante servicio fue debido á la actividad del espresado cabo y á las acertadas disposiciones que dió cubriendo con los pocos miñones que tenia los puntos y avenidas principales de aquel pueblo.

Idem. 28. El cabo de la de la Cenia D. Francisco Cavallé procedió al arresto en las inmediaciones de Uldecona de los paisanos Bautista Pareja, Domingo Morera y Miguel Ferrés, naturales de Cervera del reino de Valencia, por infundir sospechas y no llevar documento alguno de seguridad que les autorizase para viajar.

Barcelona 5 de mayo de 1845.—El subinspector gefe principal del cuerpo, Pedro Munt.

ANUNCIOS JUDICIALES

Don Pedro Pablo Larraz, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, y juez de primera instancia del cuartel primero de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á un tal Antonet, que se supone ser Tomás Balart, natural y vecino de esta ciudad de edad veinte y dos años, estatura regular, pelo castaño, color moreno, cara un poco redonda, nariz regular y ojos garzos, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibírsele su declaracion y confesion y oírle en defensa en la causa criminal que contra él y otros estoy formando por sospechas de haber sido uno de los autores del robo ejecutado en la habitacion de los hermanos D. José y D. Juan Barrau y Don Pedro Garriga, que la tienen frente la muralla del mar, número uno, piso tercero, la noche del veinte y siete de marzo último; pues que pasado dicho término sin haberse presentado se pasará adelante en la citada causa, y en su ausencia y rebeldía se entenderán las notificaciones sucesivas en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á diez y seis de mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Pedro Pablo Larraz.—Por mandado de S. S.—José Javier Lluch, escribano.

Don Pedro Pablo Larraz, etc.

Hago saber: Que en dicho mi juzgado y por la actuacion del infrascrito escribano se instruye expediente á instancia de D.^a Antonia Martí y Comelles, viuda, vecina de esta ciudad, en solicitud de que se declare testamento sacramental la disposicion que antes de su fallecimiento hizo de palabra y en presencia de testigos el Pbro. curado de la parroquia de Santa María del Mar el día seis de enero último D. Ignacio Combelles en los términos que espresa la demandante en su escrito introductorio. Por tanto insiguendo lo providenciado en su virtud en auto de este día, se cita, llama y emplaza á todos y cualesquiera personas que tengan ó presuman tener derecho ó interes en la herencia y bienes del indicado Pbro. D. Ignacio Combelles, para que comparezcan á deducirlo en méritos de di-

cho expediente, y asistan si quieren á las once de la mañana del veinte y seis del corriente mes y demas consecutivos necesarios en el altar de San Felix Martir de la parroquial iglesia de los santos Justo y Pastor de esta ciudad, para ver jurar los testigos que allí serán examinados á la referida instancia, con prevencion de que asi compareciendo como nó, se procederá al indicado exámen de testigos y demas que corresponda sin mas citacion ni aviso, su ausencia en nada obstante, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á catorce de mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Pedro Pablo Larraz.—Por mandado de S. Sria.—Ramon Cailá y Gual, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.

Han ingresado en este dia 24.949 rs. vn. procedentes de 210 imposiciones, siendo 6 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 7815 rs. 4 mrs. á petición de 12 interesados. Barcelona 18 de mayo de 1845.—El director de turno, Francisco de Casanova y de Gayolá.

El monte pio Barcelonés hace sus préstamos bajo empeño de alhajas de oro ó plata y de piedras preciosas. El despacho estará abierto en el local de la caja de ahorros mañana lunes y el viernes próximo de once á una del dia.

La sociedad económica barcelonesa celebrará sesion hoy 19 á las siete de la tarde en el local de costumbre.—Miguel Colmeiro, socio secretario.

SUBASTAS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Clero regular.

Con arreglo á instruccion y órdenes vigentes he señalado el dia 14 de junio del presente año para el remate de las fincas nacionales siguientes:

Tres lagares y una bodega que son los bajos de la casa rectoral del pueblo de San Pedro Riudevittles, del partido de Igualada, y fueron de pertenencia del monasterio de Monserrate. Los tres lagares tienen de cabida: el uno 250 cargas de vino y los otros dos restantes 70 cargas cada uno. Lindan por levante y norte con la casa rectoral, y por poniente y mediodía con la calle detras de dicha casa rectoral; formando el valor de las dos paredes de mediodía y poniente, el de la mitad de las dos de levante y norte que son medieras con la referida casa rectoral, y el de las tejas y maderas del cubierto una suma total de 9290 rs. 22 maravedís; y con respecto á la bodega, sita debajo de la casa rectoral, su plan terreno es de 16 canas cuadradas; tiene las mismas afrontaciones que los lagares y su valor es de 1837 rs. 10 mrs., tanto por el mismo plan terreno como por las paredes que son medieras. Estan arrendadas las referidas localidades á razon de 200 rs. por la cosecha de este año á Pedro Rovira, de San Sadurní. No se han podido capitalizar por regla de quinquenio, porque dichos lagares y bodega han estado siempre arrendados con otras pertenencias del mismo monasterio. Está tasado el todo en 11,147 rs. 32 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Una pieza de tierra bosque procedente de los PP. Gerónimos de Vall del Ebron, sita en el término de Horta y del partido de esta ciudad, su estension es de dos mojadas bosque de corte. Linda por el este con honores del marques de Alfarras; por el sud con honores de la casa de Misericordia de Barcelona; por

el oeste con honores del mismo marques, y por el norte con honores de D. José Golorons. Dicha finca no está sujeta á arriendo alguno ni se puede capitalizar por regla de quinquenio en razon á que á los bosques no se les puede dar tipo fijo, porque segun las estaciones mas ó menos lluviosas está la leña en estado de cortarse ya á los 2, 3, 3 ó seis años. Ha sido tasada en 2139 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Esta pieza de tierra bosque se ha declarado en quiebra en razon á no haber verificado el pago de la primera quinta parte de su valor D. Joaquin Roquer que fue su comprador.

A estas dos fincas no se les conoce ninguna carga de justicia, pero si en lo sucesivo apareciese alguna con plena justificacion, se indemnizará al comprador.

El pago del valor del remate de las referidas fincas deberá hacerse del modo siguiente :

Una tercera parte en títulos de la deuda consolidada al cinco por 100.

Otra tercera parte de id. id. al 4 por 100 y otra tercera parte de id. de la deuda sin interes, vales no consolidados ó deuda negociable con interes de cinco por 100 á papel por los valores respectivos segun los tipos de 50 por 100 en la primera especie, 66 por 100 en la segunda y 68 por ciento en la tercera.

Dicho pago deberá hacerse en los plazos siguientes. La primera quinta parte antes de tomar posesion, y las cuatro quintas partes restantes en ocho plazos en cada uno de los años siguientes.

La doble subasta tendrá lugar por la primera finca en esta ciudad y en Igualada; y por la segunda en esta ciudad el dia 14 de junio próximo en las casas consistoriales de once á doce de su mañana ante los respectivos señores jueces de primera instancia que en esta lo será D. Manuel Larragan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 14 de mayo de 1845.—P. A., Vicente de Alba.

El Intendente militar de las provincias Vascongadas.—El contrato para el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, finaliza en 30 de setiembre próximo por haber cumplido el tiempo de su duracion; y el que debe sustituirlo por término de un año, con arreglo á reales órdenes, comenzará á regir en 1.º de octubre del actual.

Los que gusten tomar parte en la empresa, cuya subasta se abrirá en los estrados de esta intendencia el dia 27 de julio á las doce en punto de su mañana, podrán presentarse al acto por sí, por medio de representantes debidamente autorizados, ó bien dirigirme anticipadamente sus respectivas proposiciones, las cuales han de venir por conducto de los señores comisarios de guerra, en el concepto de que sin que recaiga la Real aprobacion de S. M. la Reina (Q. D. G.) (requisito previo), no hay compromiso formal contraido por la administracion militar ni por los interesados.

El pliego de condiciones generales estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia y en las comisarias de guerra de Bilbao, Tolosa y San Sebastian desde ahora hasta que se verifique el remate. Vitoria 8 de mayo de 1845.—P. A. D. S. I. M.—El interventor, Jacobo Moreno Salamanca.—Juan Curto, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la parroquial de San Miguel Arcángel sigue el solemne triduo á la Beatísima Trinidad, siendo el orador el R. D. Francisco Moliner, Pbro.

La ilustre y venerable congregacion de Jesus, Maria y José y Sagrado Corazon de Jesus, establecida en la iglesia del Santo Hospital general, á las seis de la tarde de hoy despues de los ejercicios diarios celebrará la funcion acostumbrada en los dias 19 de cada mes en obsequio de la feliz muerte del glorioso patriarca San José, y predicará el R. Dr. D. Antonio Gili, Pbro.

Hoy en la parroquial de San Jaime á espensas de dos devotas se empezará un solemne triduo dedicado á la Trinidad Beatísima, con esposicion de Su Divina Magestad. A las seis y media de esta tarde y las dos siguientes se rezará el santo rosario, concluido se espondrá el Santísimo Sacramento, luego habrá oracion mental, el seráfico trisagio, sermon que predicará en estos tres dias el Dr. Don José Palau, Pbro., y se concluirá con los gozos y letanias mayores que rezará la Rda. comunidad.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

EL CRITERIO, POR DON JAIME BALMES, PRESBITERO.

El título de esta obra espresa exactamente su objeto. En ella se hace un ensayo para dirigir las facultades del espíritu humano por un sistema diferente de los seguidos hasta ahora. En un conjunto de principios, de reglas, de observaciones, y sobre todo de ejemplos en escena, se ha procurado hermanar la variedad con la unidad, lo ameno con lo útil. Creemos que el mejor medio para dar alguna idea de la obra, es copiar á continuacion el último párrafo de su último capítulo.—«Criterio es un medio para conocer la verdad. La verdad en las cosas es la realidad. La verdad en el entendimiento es conocer las cosas tales como son. La verdad en la voluntad es quererlas como es debido conforme á las reglas de la sana moral. La verdad en la conducta es obrar por impulso de esta buena voluntad. La verdad en proponerse un fin, es proponerse el fin conveniente y debido, segun las circunstancias. La verdad en la eleccion de los medios es elegir los que son conformes á la moral, y mejor conducen al fin. Hay verdades de muchas clases; porque hay realidad de muchas clases. Hay tambien muchas clases de conocer la verdad. No todas las cosas se han de mirar del mismo modo, sino del modo que cada una de ellas se ve mejor. Al hombre le han sido dadas muchas facultades. Ninguna es inútil. Ninguna es intrínsecamente mala. La esterilidad ó la malicia les vienen de nosotros que las empleamos mal. Una buena lógica debiera comprender al hombre entero; porque la verdad está en relacion con todas las facultades del hombre. Cuidar de la una, y nó de la otra, es á veces esterilizar la segunda, y malograr la primera. El hombre es un mundo pequeño: sus facultades son muchas y muy diversas; necesita armonía, y no hay armonía sin atinada combinacion, y no hay combinacion atinada si cada cosa no está en su lugar, si no ejerce sus funciones ó las suspende en el tiempo oportuno. Cuando el hombre deja sin accion alguna de sus facultades, es un instrumento al que le faltan cuerdas; cuando las emplea mal, es un instrumento destemplado. La razon es fria, pero ve claro; darle calor, y no ofuscar su claridad; las pasiones son ciegas, pero dan fuerza; darles direccion, y aprovecharse de su fuerza. El entendimiento sometido á la verdad; la voluntad sometida á la moral; las pasiones sometidas al entendimiento y á la voluntad: y todo ilustrado, dirigido, elevado por la religion; hé aqui el hombre completo, el hombre por excelencia. En él, la razon da luz, la imaginacion pinta, el corazon vivifica, la religion diviniza.»—Esta obra consta de 1 tomo, y se vende en Barcelona al pre-

1910

cio de 16 rs. vn. en rústica en la librería de Brusi, y de 20 en los demas puntos franco de porte.

Bellezas de la caligrafía, por R. Stirling.—Hoy se reparte á los señores suscriptores la entrega 31. Contiene las láminas núm. 9 del rasgueo y el núm. 5 del tratado de cifras.

VENTAS

El valenciano establecido en la calle de Isabel II, al lado de la huñolería del Tío Nelo, pone en conocimiento del público, que de hoy en adelante se encontrarán en dicha tienda pasteles á la valenciana llamados *cocots* rellenos de pescado al módico precio de 6 cuartos uno; dulce en almibar de cabello de ángel y batata á 3 y 4 reales la libra.

Se vende una casa de sólida y nueva construcción, con sus jardines, sita en uno de los mejores parages de la Rambla de esta ciudad; está libre de toda carga y señoríos, y produce en renta anualmente unos treinta mil reales vellon, siendo susceptible de muy grandes y productivas mejoras. En poder del notario D. Domingo Gibert, que vive en la plaza de San Justo, estarán de manifiesto los títulos de pertenencia, tabas y planos, tanto del actual estado de la casa, como de varias mejoras proyectadas, quien admitirá las posturas en pliegos cerrados hasta el día quince del próximo junio.

En la calle de Trentaclaus hay unas casas para vender, las cuales se dan por demolidas y el terreno de ellas se venderá á cuatro pesetas el palmo, y el demas terreno que hay contiguo á la parte inferior á medio duro el palmo; podrán conferirse con el propietario D. Agustín Carreras que vive en la calle del Conde del Asalto, núm. 29, piso primero cerca la fuente.

En la calle de Llauder, tienda núm. 4, se hallan de venta botas á 30, 70 y 80 rs. el par, zapatos á 20, 16 y 10 rs. id.; y los hay de castor por los delicados de pies, y para señora á 9 y 10 rs. el par.

En la calle Ancha, núm. 68, piso principal, se halla de venta un cilindro para pasar planchas de plata, y un banco de tirarla; así como un fuelle, vulgo *manxa*, tornos con sus ruedas y varias herramientas que pueden servir á plateros y maquinistas.

Se vende una heredad sita en el término de la villa de Esparraguera, de cabida sobre unas sesenta y tres mojadas poco mas ó menos de viña, olivares y huerto, con su correspondiente edificio. Se vende tambien una huerta de cabida dos jornales regadio de primera calidad, sita en la villa de Olesa; estan libres de todo cargo y señoríos. En poder del notario D. Domingo Gibert, que vive en la plaza de San Justo, estarán de manifiesto los títulos de pertenencia y tabas, quien admitirá las posturas por junto y separado en pliegos cerrados hasta el día diez del próximo junio.

En ambas pescaderías se venden langostas á seis reales la carnicera.

COMPRA.

Se desea comprar una máquina de cardar algodón de 26 pulgadas con engravaciones. Informará el cardero que vive en la calle de Asahonadors, tienda número 27.

ALQUILER.

En parage céntrico de esta ciudad hay un primer piso para alquilar, no muy grande pero bastante cómodo. Su precio nueve duros al mes. Dará razon el ebanista de la calle de los Baños, tienda núm. 14, frente la casa del señor marques de Villel.

PERDIDA.

Se ha extraviado un pájaro llamado cardenal, tiene la cabeza encarnada con moño. El que lo haya recogido se servirá devolverlo en casa D. Raimundo Verdalet, calle de Llauder, frente las casas de Xifré, quien dará una gratificación.

Al salir del Teatro en la noche del 17 se perdió un puño de cordonería de seda con plata: en casa de Salvador, calle Ancha esquina á la Fustería, darán mas señas y una gratificación.

NODRIZA.

Una ama de 19 años de edad desea encontrar criatura para criar en casa de sus padres; tiene la leche de dos meses y es la primera cria. Darán razon en la Barceloneta, calle de San Telmo, casa sin número, piso segundo.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia en 3 días el laud Amistad, de 49 toneladas, patron Gregorio Fenellos, con 600 sacos de arroz á los Sres. Dulcet y Lines.

De id. en id. el laud Joven Teresa, de 32 toneladas, patron Vicente Llobera, con 313 sacos de harina y 30 de arroz para esta y 102 sacos de harina y 7 fardos de papel de tránsito á D. Buenaventura Solá y Amat.

De Moguer, Isla Cristina y Salou en 20 días el místico Dolores, de 45 toneladas, patron Agustin Vicente Juan, con 780 fanegas de habas y 31 de cebada á D. Bernardo Bori y Carbonell.

De Alicante, Javea y Tarragona en 11 días el land Loreto, de 25 toneladas, patron Pedro Morató, con 400 fanegas de trigo, 30 cahices de cebada y 30 docenas de espuelas á D. Domingo Miralles.

De Palma y Andraix en 3 días la tartana Rosario, de 63 toneladas, patron Baltasar Covas, con 1000 quintales de leña.

De Sevilla, S. Lucas, Cádiz y Mataró en 20 días el místico Virgen del mar, de 40 toneladas, patron Gerardo Maristany, con 870 fanegas de trigo, 135 de garbanzos, 12 pipas de aceite, 10 seres de trapos, 3 fardos de géneros y 1 caja de tabaco, á D. Jaime Delmases.

De Ciudadela en 2 días la balandra Estrella, de 27 toneladas, patron Miguel Cantallops, con 12 quintales de queso y lastre.

De Alicante en 3 días el laud San Pedro, de 33 toneladas, patron Juan Roig, con 940 fanegas de trigo á la orden.

De Solter en 1 día el jabeque Dolores, de 31 toneladas, patron Bernardo Aguiló, con 800

quintales de carbon.

De Sevilla y Tarragona en 21 días el místico Cármen, de 34 toneladas, patron José Riera, con 300 fanegas de habas, 70 de garbanzos, 30 sacos de harina, 27 pipas de aceite y 2 cajas de loza á D. Lorenzo Coca.

De Adra en 7 días el laud San Antonio, de 11 toneladas, patron Agustin Guillamó, con 210 arrobas de tomates y 30 de caña dulce.

De Mahon en 2 días el jabeque Cármen, de 24 toneladas, patron Juan Florit, con 160 cuarteras de trigo, 10 quintales de trapos, 2 arrobas de queso y 2 bauls de zapatos á D. José Armengol.

De Sevilla y Alicante en 18 días el místico Masnou, de 95 toneladas, patron José Pages, con 1300 fanegas de trigo, 67 sacos de harina y 27 fardos de trapos para esta y 28 pipas de aceite de tránsito.

De Gijón y Beluzo en 30 días el quechemarin Oriente, de 49 toneladas, capitán D. Ramon Malvares, con 807 sacos de harina, á los señores Vidal y Treserras.

De Ceuta, Denia y Valencia en 14 días el místico S. José, de 59 toneladas, patron Diego García, con 19 pipas de atun, á D. José Poch.

De id. y Cartagena en 12 días el laud S. Antonio, de 39 toneladas, patron Ventura Roso, con 880 fanegas de trigo y 8 de garbanzos á D. Sebastiau Soler.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado con vino, carbon y otros efectos.

Id. sarda.

De Liorna, Talamone y Nazarie en 30 días la polacra N. S. del Boschetto, de 113 toneladas, capitán José Boggiario, con 492 somes de carbon á D. Francisco Mandri.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 14 de mayo.

REAL DECRETO.

De conformidad con el dictámen de mi Consejo de Ministros vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes el proyecto de ley de indemnización á los partícipes legos en diezmos.

Dado en Palacio á 12 de mayo de 1845.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Desde los primeros tiempos de la abolicion decimal fue reconocida la imprescindible necesidad de reintegrar á los partícipes legos en ella de la renta que por tal concepto disfrutaban en debida indemnizacion de una propiedad legítimamente adquirida y de que fueron privados. Por la ley de 2 de setiembre de 1841 se proveyó á tan justa reparacion, admitiendo su importe capitalizado en pago de fincas del clero secular; mas suspendida la enagenacion de ellas, y acordada su devolucion al mismo, no podia tener lugar ya semejante sistema de compensacion, y era preciso encontrar otro para no dejar desatendidos los derechos de tan respetables acreedores.

Inspirado de estas ideas el gobierno de S. M. nombró por Real decreto de 15 de enero último una comision especial, á fin de que propusiese un medio de resarcir á los partícipes que fuese compatible con la actual situacion del tesoro y de la deuda del Estado. En el seno de ella tuvo ocasion de oír á los mismos interesados y saber de este modo lo que estos esperaban de parte de él en satisfaccion de sus reclamaciones; y con presencia de ellas, despues de examinar detenidamente los recursos con que podia contarse para indemnizarlos, comprendiendo las graves y poderosas consideraciones que á la sazón se oponen á la emision de toda clase de papel; pero no desconociendo tampoco que la justicia exigia imperiosamente la presentacion de un proyecto de ley sobre la materia, ha redactado aquel que en su concepto concilia todos los extremos, señalando la forma mas equitativa y acomodada á las circunstancias presentes de llevar á efecto la indemnizacion de que se trata.

Este proyecto es el mismo que de órden de la Reina, y por acuerdo del Consejo de Ministros, tengo el honor de someter á la deliberacion de las Córtes.

Madrid 12 de mayo de 1845.—Alejandro Mon.

Proyecto de ley.

Art. 1.º Se indemnizará á los partícipes legos de diezmos suprimidos de las rentas que percibian por dicho concepto en inscripciones en el gran libro con goce de un 3 por 100 de interes anual y representativas de su importe capitalizado bajo la misma base. Estas inscripciones entrarán solo á disfrutar el total de sus réditos sucesivamente y por sextas partes en cada un año, á contar desde la fecha de su creacion.

Art. 2.º Las sumas que los partícipes han debido percibir por razon de sus derechos en los años trascurridos desde la alteracion y abolicion del sistema decimal, asi como la parte de intereses que no se les abona en seis años en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, les serán reembolsadas admitiéndolas en pago de los débitos que tengan hasta 1844 por lanzas, medias anatas de títulos, censos procedentes de comunidades religiosas suprimidas y antiguos arbitrios de amortizacion marcados en la instruccion de 9 de mayo de 1835, no suprimidos. Los partícipes podrán trasferir sus créditos á otros deudores de igual clase con la misma aplicacion, siempre que el importe de ellos esceda al de sus descubiertos particulares.

Art. 3.º Los partícipes continuarán gozando de la facultad que les concede el art. 17 de la ley de 3 de setiembre de 1841, con la circunstancia de poder emplear sus créditos en pago del total importe de los remates y trasmitir sus créditos á los compradores del clero secular que quieran darles el mismo uso bajo las condiciones y garantias para ellos establecidas ó que se establecieren. En su

consecuencia solo se tendrá presente para los efectos de los artículos 1.º y 2.º la parte de aquellos que haya dejado de invertirse en la adquisicion de los mencionados bienes.

Art. 4.º La fijacion de la renta anual indemnizable en inscripciones del 3 por 100 se hará por la cantidad que resulte haber percibido cada partícipe en el año comun del decenio de 1827 á 1836. En la liquidacion de sus créditos por las sumas que por su participacion han dejado de percibir, y admisibles en pago de los débitos señalados, se adoptará la misma base para cada año, á escepcion de aquellos en que pueda practicarse con presencia de la parte alicuota del diezmo que hubiesen recibido á cuenta. Al hacer estas operaciones se rebajará el importe de las cargas que los partícipes tuviesen para atender al culto y sus ministros, ú otros objetos de beneficencia de que se hayan libertado por la abolicion del impuesto decimal.

Art. 5.º Los títulos de los partícipes deberán ser calificados previamente. La calificacion se hará en primer lugar por el Gobierno; y en caso de que los interesados no se conformaren con su decision ó esta se ditatase mas del año, podrá intentarse la via judicial ante los juzgados especiales de Hacienda ó quienes ejerzan sus atribuciones. Para la calificacion de los derechos referidos solo se tendrán presentes los títulos originales de propiedad ó testimonios de ellos concertados con los mismos por mandamiento judicial y con asistencia del representante de la Hacienda pública, las ejecutorias de los tribunales declarando aquellos, y en defecto de unos ú otras se admitirá la prueba de la posesion inmemorial con arreglo á las leyes.

Art. 6.º La calificacion gubernativa ó judicial de los derechos de los partícipes no obstará para que antes ó despues de ella y por separado se promuevan por parte de la Hacienda las demandas de reversion ó incorporacion á la corona y demas que tenga por convenientes, siempre que se encuentre alguna cláusula en los títulos que favorezca esta pretension ó aparezca de cualquier otro modo este derecho; pero esta accion caducará á los dos años de hecha aquella. La de los partícipes á ser indemnizados caducará por su parte igualmente al cabo de este tiempo, si dentro de él no hubiesen hecho valer sus reclamaciones por la via gubernativa; ó en caso de no conformarse con la declaracion obtenida de este modo, por la judicial.

Art. 7.º El Gobierno adoptará todas las disposiciones necesarias para la ejecucion de la presente ley.

Madrid 12 de mayo de 1845.—Alejandro Mon.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 14 de mayo.

Se abrió á las dos menos cuarto.

—Aprobada el acta se dió cuenta del espediente, que no ofreció interes.

Derechos sobre los plomos.

Púsose á discusion el dictámen de la comision que aprueba el proyecto de ley presentado por el gobierno, rebajando un real por quintal el derecho que pesa sobre los plomos nacionales, á su esportacion para el extranjero.

Previas ligeras observaciones del Sr. Orense contestadas por el Sr. Cabanillas, se aprobó el dictámen votándose despues definitivamente y remitiéndose al Senado.

El Sr. Latoja presentó una proposición pidiendo que se autorizara al gobierno para poner en ejecución el proyecto de ley de Bolsa que presentó al Congreso, atendiendo á que lo avanzado de la legislatura no permitirá que se discuta con la calma y detenimiento que su importancia exige. Pero como á esta proposición no podía darse curso con arreglo al reglamento, el señor presidente no permitió que la apoyara su autor.

A invitación del señor marques de Montecastro manifestó sin embargo el señor Galiano, presidente de aquella comisión, que esta creía imposible la terminación del proyecto en cuestión si había de discutirse en ambos cuerpos colegisladores; pero que S. S. opinaba preferible dejarla para la próxima legislatura, á dar una autorización que no se pedía y que siempre debían escatimarse. Añadió que á pesar de todo la comisión haría los mayores esfuerzos para presentar su dictámen.

No habiendo asuntos pendientes de que ocuparse el Congreso, se levantó la sesión de este día, anunciándose para la del viernes la discusión del proyecto de ley que autoriza al gobierno para indemnizar al Sr. Echauri.

Eran las dos y media.

El *Faro de los Pirineos* dice que D. Carlos y su familia van á trasladar su residencia á Montpellier, cuyo clima es mas favorable á la salud de la princesa de Beira.

Dice el *Tiempo* que segun informes que tiene por fidedignos, el gobierno ha resuelto sancionar la reforma constitucional, suspendidas que sean las Cortes.

(Posdata.)

Reunida la junta general de individuos de la empresa azucarera peninsular en el banco nacional de San Fernando en el día 11 del corriente, se acordó á pluralidad de votos, y nombró á los Sres. D. Ramon de la Sagra, D. Lorenzo Calvo de Rozas, D. Ramon Crooke, D. Manuel Perez Mozo, D. José Martin de Ballesteros, D. Miguel Puche y Bautista, D. José Joaquín de la Fuente y don Ignacio Llasera y Esteve, para que en el domingo próximo 18 del corriente presenten á la sociedad su dictámen acerca del proyecto del reglamento y espongan cuanto convenga para la adquisición y aplicación de los aparatos á la fabricación de azúcar. Igualmente se acordó que la comisión interina de gobierno quedase y permaneciese con las facultades que tenia desde su instalación, y la sociedad en el mismo estado en que se encontraba.

(Heraldo.)

El *Tiempo* de ayer dice lo siguiente:

«No asegurábamos nosotros mal, cuando á propósito de autorización para el arreglo de la deuda, decíamos al señor Mon que tal vez no sería su señoría el ministro que hubiese de realizar aquella medida. Apenas ha sido votada la autorización, cuando empiezan de nuevo á correr los antiguos rumores de crisis ministerial. El fundamento que puedan tener estos rumores no lo sabemos nosotros á punto fijo. Es sin embargo indudable que entre el señor presidente del consejo y el señor ministro de Hacienda ha habido estos últimos días alguna desavenencia que en vano han tratado de disimular uno y otro. ¿Provendrá de aquí una verdadera crisis ministerial? Saldrá el señor Mon ó el señor Narvaez del ministerio? Nosotros no lo creemos, lo que creemos es que está de nuevo planteado

el sistema de las crisis ministeriales que tanto agitaba al partido conservador hace pocos meses, y que cualesquiera que sean los resultados inmediatos ó remotos del mencionado sistema, la causa del gobierno comienza desde ahora á recibir nuevos golpes con las disensiones intestinas del ministerio.» (E. del C.)

Un periódico progresista y otro de la situacion han hablado de crisis ministerial, suponiendo que no hay homogeneidad en el actual gabinete y que se dispone una modificacion. Tambien hemos oido hablar de esto, asegurando algunos, que se hallan poco seguros los ministros de Hacienda y Gobernacion, y avanzando hasta sostener que todos menos los de la Guerra y Estado abandonarán los dorados sillones.

Probable será esta noticia como tantas otras de las que cada dia se inventan para alarmar ó entretener al público; pero valga por lo que valiere, siempre es bueno que llegue á conocimiento de nuestros lectores. Durante el viage á Barcelona tendremos muchas del mismo género, mezcladas acaso con otras no tan privadas de fundamento. Ni los partidos ni los hombres se cansan de intrigas ni abandonan las malas mañas que ha engendrado el largo período de revolucion y de trastorno que hemos sufrido. (Cast.)

Ha sido insignificante el daño recibido por el Sr. D. Baltasar Pallete y Ochoa, intendente y senador, en su caída en el foro del teatro del Circo. El mismo dia en que se verificó, se retiró á su casa y está perfectamente bueno.

Ayer en la calle de Tintoreros recibió un hombre una puñalada de otro que le esperaba. El asesino fue capturado en la calle de Segovia. El herido, que lo es de peligro, se encuentra en el hospital.

Se dice que han muerto los dos caballos que disputaron el premio en la corrida última al rocinante del gitano.

Con el nombre de camino de hierro minero de Langrao en Asturias, se está formando una compañía cuyo capital es de 40 millones de reales por acciones de 2.000 y entregas de 200 rs., cuyo objeto es poner en comunicacion los ricos criaderos de carbon de piedra de varios distritos de la provincia con los puertos de Gijon y de Villaviciosa. La concesion se ha hecho por S. M. á favor del señor D. Vicente Bertran de Lis y Rives. Esta empresa será utilísima en sus resultados para la industria española y procurará una economia en el uso doméstico. Hoy cuesta á cuatro reales y cuartillo el carbon puesto á bordo en los puertos de Asturias, y el ferrocarril rebajará su coste, segun se halla calculado, á dos reales. (Cast.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Viva y agitada ha sido la sesion celebrada el 7 del actual por la cámara de los diputados de Francia. Discutiase el proyecto de ley sobre las fortificaciones de Paris, y al ir á votarse el primer artículo que concede los fondos necesarios para la fabricacion del material necesario á su armamento, subió Mr. Thiers á la tribuna, tanto para motivar su voto, cuanto para contestar á los violentos apóstrofes que el dia anterior le dirigiera Mr. de Lamartine. Apoyándose en la

opinion de Napoleon y otros muchos entendidos capitanes, manifestó que las fortificaciones de Paris eran una gran garantía de independencia para la Francia, que consideraba haber prestado un gran servicio á su país cuando en 1840 presentó esta medida á las cámaras, y hoy sin ser inconsecuente no podia negar su apoyo al armamento de las fortificaciones, el que atacaba al gabinete por su política demasiado débil y temporizadora. Mr. de Lamartine en la sesion anterior habia dicho que el gabinete del 1.º de marzo solo habia estado representando una comedia, armando al país, y escitándole á una guerra, mientras en notas diplomáticas se humillaba ante las potencias estrangeras. Mr. Thiers ha rechazado estas acusaciones que solo merecian, dijo, el desprecio. Estas palabras fueron recogidas por Mr. de Lamartine, quien exigió cuenta de ellas, y en medio de una gran agitacion, los dos adversarios, acompañados de MM. de Lasdet, la Rochejaquelein, Remusat y Ganneron, pasaron al gabinete del presidente, donde al parecer se darán mutuas esplicaciones.

La sesion interrumpida terminó con dos discursos de Mr. de Remusat y Odilon Barrot, el primero en pro del proyecto, el segundo en contra. Mr. de Remusat respondiendo á las palabras de Mr. de Lamartine de que solo deseaba ver inscrito su nombre en las ruinas de las fortificaciones de Paris, borron eterno del siglo XIX, dijo que su mayor honor consistia en haber formado parte del gabinete que mandó construir esos baluartes que servirian para afianzar la libertad y la independencia de la Francia. El jefe de la izquierda no cree por el contrario urgente decretar el armamento de las fortificaciones y se niega á conceder al gabinete de 27 de octubre este gran voto de confianza. En este estado de la discusion, Mr. Allard en nombre de la comision, presentó una enmienda al proyecto primitivo del gobierno, expresando que los cañones destinados al armamento, permanecerán en Bourges no pudiendo ser trasladados á Paris sino en caso de guerra. Doscientos veinte y siete votos contra ciento cuarenta y cuatro aprobaron el primer artículo del proyecto.

—El vorort de Suiza acaba de decretar el licenciamiento del ejército federal; Lucerna ha hecho lo mismo con las tropas de Schwytz, y la tranquilidad parece completamente restablecida en Berna y Argovia. Los liberales han conseguido un triunfo completo en las elecciones de Lucerna. Hay que lamentar desgraciadamente la condenación á la pena de muerte del doctor Steiger, jefe de los cuerpos francos que atacaron á Lucerna.

—A la fecha de las últimas cartas de Méjico, Santa-Anna seguia prisionero esperando su juicio. El ex-ministro de la guerra de Santa-Anna habia sido condenado á diez años de prision. Las correspondencias de Buenos-Aires recibidas por la misma via, dicen que Rosas habia comprado un buque para aumentar la escuadrilla que bloquea á Montevideo, bloqueo que no ha sido reconocido aun por los buques franceses é ingleses.

—Escriben de Nápoles que despues de su vuelta de Roma, el rey ha nombrado á su hermano, el conde de Trápani, teniente coronel de caballeria. El jóven principe asiste á los consejos del rey y acompaña á S. M. á las revistas y ejercicios militares. El conde de Trápani es alto, bien formado y de fisonomía agradable.

E. R.—ANTONIO BRUSI.